

DIRECCIÓN: AV. 5 DE MAYO S/No. COLONIA

CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER.

R.F.C. SMA941228LA2

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	3
8	5	2019	1	DE	3

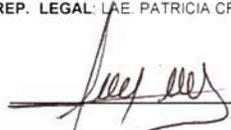
No. DE PEDIDO	← CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
DFV/SAI/DRMS/009/2019	

PROVEEDOR:
GRUPO TOKIO S.A DE C.V
DOMICILIO RAYON No 862 COLONIA CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER. E-mail: contacto@grupotokio.com.mx y/o pmunguia@grupotokio.com.mx TELEFONO. 01-229 2-01-29-10
R.F.C. GTO-980406-4X3

TIPO DE ADJUDICACIÓN:
ADJUDICACIÓN DIRECTA

EFFECTUAR ENTREGA EN:
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADA EN AV. 5 DE MAYO S/No. COLONIA CENTRO C.P. 91700 INTERIOR DEL PALACIO FEDERAL EN VERACRUZ, VER.

CONDICIONES DE PAGO:
DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.
ÁREA REQUIRENTE:
150 DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL EDO. DE VERACRUZ
PARTIDA PRESUPUESTAL
21101

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE: GRUPO TOKIO S A DE C V
NOMBRE REP. LEGAL: LAE. PATRICIA CRUZ MUNGUÍA
FIRMA: 
FECHA: 08 DE MAYO 2019

MONTO DEL PEDIDO
\$33,518.43
NO. DE OLI
N/A

VIGENCIA	Del: 08 DE MAYO DE 2019 Al: 30 DE JUNIO DE 2019.						
FIANZA	<table border="1"> <tr> <th>APLICA</th> <th>EXCEPTU ADO</th> <th>NO APLICA</th> </tr> <tr> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	APLICA	EXCEPTU ADO	NO APLICA	X		
APLICA	EXCEPTU ADO	NO APLICA					
X							

CLAUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y 42 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA" A FAVOR DE LA "DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y GRUPO TOKIO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN", DESIGNA AL C.P. IGNACIO CISNEROS MORALES, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2019, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN CONTRATO PEDIDO CERRADO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL MONTO TOTAL, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. " EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO TOTAL REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y LA DELEGACIÓN SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO TOTAL REQUERIDO. EL MONTO TOTAL ES DE \$ 33,518.43 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 43/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
FOLDER C/BPRESS T/OF C/CEJA AZUL	PZA		25	\$ 256.25
CARPETA PANORAMA 3" BLANCA OXFORD	PZA		20	\$ 1,130.40
CLIPS ESTÁNDAR No. 1 C/100 PELIKAN	PZA		50	\$ 366.50
CLIPS ESTÁNDAR No. 2 C/100 PELIKAN	PZA		50	\$ 332.00
CORRECTOR KORES AQUA BASE AGUA	PZA		25	\$ 217.75
CUTTER CORTY MOD 5025	PZA		5	\$ 57.30
FOLDER CANSA T/CARTA VERDE P/100 PZA.	PZA		2	\$ 252.46
FOLDER CANSA T/CARTA CREMA P/100 PZA.	PZA		2	\$ 218.74
FOLDER CANSA T/CARTA AZUL P/100 PZA.	PZA		2	\$ 252.46
FOLDER KRAFT T /CARTA C/100	PZA		3	\$ 345.90
LAPIZ BICOLOR PELIKAN	PZA		10	\$ 495.60
CUARDENO COSIDO T/PROF CLASICO C7	PZA		15	\$ 479.70
CUARDENO COSIDO T/PROF CLASICO RY C /100	PZA		10	\$ 319.80
PAPEL TREEFREE 37 K T/C C /500 HJ SCRIBE	PZA		189	\$ 11,169.90
TIJERA DE OFICINA NO. 7 PELIKAN	PZA		3	\$ 116.64
PAPEL TREE FREE 37 K T/C C/500 HJ SCRIBE	PZA		218	\$ 12,883.80
SUBTOTAL				\$28,895.20
IVA				\$4,623.23
TOTAL				\$33,518.43

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL BIEN OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE "LA DELEGACIÓN" AL PROVEEDOR, HACIENDO ENTREGA TOTAL EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONVENIDOS PARA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ SE HARA EN LA COORDINACIÓN REGIONAL ZONA CENTRO, UBICADA EN AV. 5 DE MAYO S/No COLONIA CENTRO C.P. 91700 DENTRO DEL PALACIO FEDERAL EN VERACRUZ, VER.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "LA DELEGACIÓN" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACIÓN" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A "LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACIÓN" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 2% (DOS POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, ASIMISMO, A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN", ESTE DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE, DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERENTE DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SEMARNAT, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL "PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ LO DISPUESTO POR EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTRAVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

Jorge Andrés Santander Espinosa



OFITOKIO EXPRESS
GRUPO TOKIO S.A. DE C.V.
RFC GTO9804064X3
CANACO 7735
RAYON NO 862 VERACRUZ, VER